

las municiones precisas al consumo de los faluchos
 pues a la verdad sin otro arbitrio que el corto premio
 de Cornboy que satisfacen los mismos barcos mercantes
 protegidos, no pueden compensarse los desembolsos que
 tiene hechos una ~~Asociacion~~ ^{Asociacion} animada de un zelo ver-
 daderamente patriotico; cuando el Sr. Excmo. Logue-
 ra ventaja del mayor ingreso de derechos que ademas
 los generos que se embarcan y descargan, con motivo
 de la seguridad que proporcionan los Cornboys.

No hemos entendido a estas reflexiones persuadi-
 dos de que si S. M. quisiera tomar informe de V. E. no
 dexara de exponer tan fundadas razones nacidas
 de la misma experiencia.

Dios que a V. Excmo. P. Valencia 24. de
 febrero 1801.

Excmo. S.

Marques de Valera

M. de Valera

M. de Valera

M. de Valera

M. de Valera

M. de Valera

M. de Valera

M. de Valera

M. de Valera

M. de Valera

M. de Valera

Excmo. S. Marques de la Romana

Excmo. S.

La Asociacion de Cornboys formada en esta para entre-
 nelos faluchos de guerra dispendio, no se da este comercio, pa-
 ra evitar el perjuicio que se considera a S. M. en las
 razones como su especial ~~Gracia~~ ^{Gracia} ha acordado con la
 generosidad de S. M. e infuso de S. M. imbuir nueva gra-
 cia fundada en las razones que exponia a su A. considerati-
 y en las ventajas que ha reportado este establecimiento.

Las utilidades son tan notorias, que habiendo perdido
 a cuenta de los faluchos de guerra no ha
 Gran Bretaña; de ve el ejercicio de los faluchos no ha
 ha perdido una sola onza de beneficio a los faluchos
 de S. M. que se ha de considerar a S. M. en las
 sible a todas las clases del Estado; y adverte en la esterine-
 ria al lugar de S. M. una situacion de comodidad ventajosa
 a la de mas clases; los frutos de arroz, alavie, y olivo, que ara-
 dan mucho a S. M. y que serian para S. M. para a in-
 tante obra al estuque no tendrian la extraccion y extra-
 cion, que serian para S. M. de beneficio: El comercio
 ha estado obligado a pagar hasta ahora un precio excel-
 vor, o a ha asegurado muy modicamente en la Plaza, o ha esti-
 mado infructuosa esta a S. M. por S. M. han cultivado y se ha
 han recibido un ~~beneficio~~ ^{beneficio} con esta gracia de la soberania

Los ~~comerciantes~~ ^{comerciantes} que infestan estos mares estan tan irri-
 tados contra la proteccion de los faluchos, que han
 y unido en guerra para vengarse, y aunque esta con-
 se tiene la satisfacion de haber de dolo burlada sus amena-
 zas.

son repetidos los encuentros, y cañoneos de ellos con los Ambo-
res á pesar de que nra. prevención á los Catalanes son de
defender puramente los barcos del Comboy sin embargar
se en acción alguna ni en caso mui preciso;

Esto no puede menos de consumir un excesivo numero
de municiones, y por lo tanto ha parecido conveniente exponer
lo á la consideracion del soberano, por el conducto de V. E. impetran-
do la gracia, de que se consideren Buques de Gva. en el abono de
las municiones necesarias respecto de que la benignidad de
los combates á todos los comercios con Buques de Gva. tribu-
da, por su M. gienta, y que este se lo concede por si por expre-
sion de S. M. á la vez critica circunstancia, y á que
como Padre benéfico no perdona medio de sostener, y proteger
sus barcos. Omito la asociacion exponer á mi considera-
cion que todos los Petrechos de los Almacenes de Artilleria, que
á causa de los recelos de Gva. con Portugal se mandan con-
ducir por mar lo expentan sin derecho de Comboy como igual-
mente lo genero de estacion de las Administraciones de

Las trescientas hechas en el Articulo 2.º de la ordena-
cion de 1763, la de 1764, que trata de los Buques arma-
dos en corso, y mercancia no tienen conexion con los Pa-
chos, que, por lo mismo, son de Buques de la M. Armada, ac-
ya, y entretenimiento por el bien de este Reyno como
un numero de Personas benéficas, que cuya asociacion no
se ha desdenado de honrar en mayor numero que todos
el Sr. D.º Principes de la Paz.

Al momento siendo el mayor tráfico, que hacen los Pa-
chos á Barcelona lea como daría tomar la batería del calibre
de 18, y municiones, proporcionadas de los Almacenes de Artilleria
de aquella Plaza marítima, y la de Cartage de por lo que
espera por la via de Marina se pague á Gva. mon.
Cuando

se franquen de los Almacenes de Artilleria de a-
quella Plaza las competentes ~~cuando sea posible como~~
esto espera la asociacion del generoso corazon del soberano,
y el influjo especial de V. E. como amante de un Pueblo
que ha gobernado; se le franquen ~~menor bajo de fran-~~
za correspondiente.

La Asociacion confia al logro de lo primero, y en
el interin anhela por el de V. E. y por Dios que muvda
M.ª de Valencia 21 de Febrero de 1764

Exmo. Sr. D.º Antonio Cornet

C.º de la Plaza de la Cruz de 28 de Febrero de
1764
Yo, D.º Juan de la Cruz, Secretario de V. E.
F.º de la Cruz